

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 0149-CU-2021 Piura, 18 de mayo de 2021

El expediente Nº 0025-0302-21-5, remitido por el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Nº 431-VR. ACAD-UNP-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, el Vicerrector Académico (e) informa que en sesión extraordinaria virtual de comisión académica de fecha 12 de mayo de 2021, visto la propuesta de reprogramación del CALENDARIO ACADEMICO 2021, se acordó procedente la reprogramación como se detalla en anexo 01. Se eleva lo actuado a fin de que pase a Consejo Universitario, para su determinación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria Nº 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- 12.1 Normativo, que implica la potestad auto determinativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.
- 12.2 De gobierno, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- 12.3 Académico, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de
  - Que, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal Art.22° Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:
- 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de
- 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

Asimismo, dispone en su dispositivo legal Art. 174° - Numerales 4) y 13) Son atribuciones del Consejo Universitario las Siguientes:

- 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
- 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual Nº 01 de fecha 18 de mayo de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la reprogramación del CALENDARIO ACADÉMICO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, correspondiente a los semestres académicos 2021-1 y 2021-11, de acuerdo al anexo 1.

ARTÍCULO 2°. - PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

e.e.: RECTOR, VR ACAD, DGA, COM, ACAD, FACs. (14), OCI, OCRCA, CIT(2), ARCHIVO(2). 25 copias/ MEL

UNIVERBIDAD NACIONAL DE PIUR

Dr. Edwin <del>Sma</del>f **Vences Martinez**  SECRETARIA GENERAL



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0149-CU-2021 Piura, 18 de mayo de 2021

### ANEXO 01

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA CALENDARIO ACADÉMICO 2021

(Aprobado en Sesión de Comisión Académica de fecha 12/05/2021)

### 1. SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

a. Matrícula y reserva de matrícula e Inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares 07 al 18/06/2021
 b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción de cursos De ingresantes 2020(Admisión Diciembre, IDEPUNP Nov.2020-Feb-2021)

De ingresantes 2020(Admisión Diciembre, IDEPUNP Nov.2020-Feb-2021) Y 2021 (ADES, IDEPUNP Marz.-May. 2021 y Admisión 2021-I)

21 al 25/06/2021

 Inicio de clases
 28/06/2021

 c.
 Apertura de Sistema para registro de curso dirigido
 05 al 09/07/2021

 d.
 Finalización de Clases
 08/10/2021

 e.
 Evaluaciones finales
 11 al 15/10/2021

 f.
 Exámenes sustitutorios
 18 al 22/10/2021

 g.
 Entrega de Actas (todas las facultades)
 25 al 29/10/2021

#### CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2021-I

Fecha	Promoción de ingreso
07 y 08 de Junio 2021	2020
09 y 10 de Junio 2021	2019
11 y 14 Junio 2021	2018
15 y 16 Junio 2021	2017
17 y 18 de Junio 2021	2016 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso.

## 2. SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

 a. Matrícula (para alumnos que no se registraron el semestre 2021-l y/o reserva de matrícula) e Inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares

08 al 19/11/2021

h. Inicio de clases	22/11/2021
c. Apertura de Sistema para registro de curso dirigido	29/11 al 03/12/2021
d. Finalización de Clases	04/03/2022
	07 al 11/03/2022
e. Evaluaciones finales	14 al 18/03/2022
f. Exámenes sustitutorios	21 al 25/03/2022
g. Entrega de Actas (todas las facultades)	21 at 23/03/2022

<sup>-</sup>Todo proceso se realizará vía internet.

# CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2021-II

Promoción de ingreso
2021
2020
2019
2018
2017 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso. -Todo proceso se realizará vía internet.

<sup>-</sup>Todo proceso se realizará vía internet.

<sup>-</sup>Todo proceso se realizará vía internet.